



070017
PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002799
 FOLIO TRAMITE: 150.554

FECHA EXPEDICION: 26-marzo-2018

NOMBRE: LANDON MORENO TERESA
 UBICACION: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.68
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

RAN CON HORNO GORDITAS DE NATA Y PIZZA

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 19.00 mil

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-juno-2018

IMPORTE: \$1,018.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:27 a	A:	10:00:27 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	10:00:27 a	A:	10:00:27 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	10:00:27 a	A:	10:00:27 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I B

(Handwritten signature)

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Handwritten signature)

ACEPTO

LANDON MORENO TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de permisos de comercio de Tlaxcala.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso debe permanecer en el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceretas que los que autorizan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su cuseo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con los normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 36 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercaderías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vencido cesará infructuosamente (no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los patios de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de control, bares y agencias de tránsito alcohólico al volante o en botella cerrada, tratando de puestos en que se vendan bebidas o comestibles unitarios.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las mercedes municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, negocios comerciales y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la calle mercancías.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten signature)